



**MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI
PROVINCIA DE RIO NEGRO
Poder Ejecutivo**

Dina Huapi, 09 de noviembre de 2020

RESOLUCIÓN N° 117/INT/2020

VISTO:

Los Decretos Nacionales 260/2020, su modificatoria mediante Decreto Nacional 287/2020, y Decreto Nacional 297/2020, 325/20, 355/20, 408/2020, 493/2020 y 520/2020, 605/2020, 641/2020, 677/2020, 714/2020, 754/2020; 792/2020 y 814/2020; 875/2020.

Los Decretos Provinciales 265/2020; 293/2020, 298/2020 y 306/2020, 323/20, 325/20 y 326/20, 360/20; 399/20; 482/20 y 538/20; 1184/20 y sus ampliatorias y modificatorias

La Resolución del Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro 6491/2020 MS

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Dina Huapi ha receptado todas las medidas de prevención y cuidado dispuestas a nivel Nacional y Provincial en pos de evitar la propagación del COVID 19.

Que, en fecha 20 de marzo de 2020 el Poder Ejecutivo Nacional dispuso el aislamiento social, preventivo y obligatorio para todo el territorio nacional, en principio hasta el 31 de marzo de 2020, y luego prorrogando el plazo hasta el 12 de abril del corriente mediante Decreto Nacional 325/2020, ampliado el plazo hasta el 26 de abril de 2020, conforme Decreto Nacional 355/20 y, finalmente, se amplió hasta el 07 de junio de 2020 mediante Decreto Nacional 493/20

Que, mediante Decreto Provincial 306/2020, y en consonancia con las medidas nacionales, se ha dispuesto prorrogar los plazos dispuestos hasta el 12 de abril de 2020, el cual fue ampliado hasta el 26 de abril de 2020 por Decreto Provincial 325/2020, plazo que fuera, nuevamente prorrogado mediante Decreto Provincial 481/20.

Que, el Decreto Nacional 520/20, de fecha 07 de junio de 2020, dispone un cambio de fase, y en consecuencia, un nuevo marco normativo, por medio del cual regirá el "distanciamiento social, preventivo y obligatorio" para todas las personas que residan o transiten en los aglomerados urbanos y en los partidos o departamentos de las provincias argentinas que verifiquen en forma positiva los parámetros epidemiológicos y sanitarios establecidos con base científica, medida que fuera prorrogada mediante Decretos Nacionales 605/2020, 641/2020 y 677/2020.



Que, en fecha 30 de agosto de 2020, el Poder Ejecutivo Nacional dictó el Decreto Nacional 714/2020, el que establece, explícitamente, en su artículo 11, que el aglomerado de la ciudad de Dina Huapi es lugar alcanzado por el aislamiento social, preventivo y obligatorio. Medida que se dispone hasta el 20 de septiembre de 2020.

Que, mediante los Decretos Nacionales 754/2020, 792/2020 y 814/2020, 875/2020, se dispuso la continuidad de Dina Huapi en el marco de aislamiento preventivo social y obligatorio, estableciendo la última norma mencionada que se mantendrá la medida hasta el 29 de noviembre de 2020 inclusive.

Que, en el mismo sentido, el Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro, dictó la Resolución 6491/2020 MS que dispone ciertas modificaciones en cuanto a las restricciones, y presenta algunas modificaciones en cuanto a excepciones al Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio dispuestas por el Decreto Nacional número 875/2020. Se habilita la apertura de iglesias y templos para las celebraciones de cultos, con una ocupación máxima del 25%, y un límite de 30 personas en lugares cerrados y un máximo de 30 personas en lugares al aire libre. Los mismos no deberán superar los 45 minutos, se mantendrá el distanciamiento y el uso de protección facial durante toda la celebración.

Que, siendo de aplicación las prohibiciones especiales contempladas en la normativa nacional y las establecidas en la resolución provincial del visto, es menester adecuar las disposiciones vigentes.

Que, de acuerdo a la manda nacional, mantiene el esquema de circulación, siempre teniendo en cuenta que la pandemia no ha concluido, por el contrario, a tenor del aumento de casos, a los fines de evitar la propagación y que se genere nuevo pico de contagios.

Que, toda actividad exceptuada del cumplimiento del Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio, debe realizarse en estricto cumplimiento de los protocolos sanitarios aprobados.

Que, por Decreto Nacional 875/2020 se mantiene la prohibición de eventos sociales o familiares en espacios cerrados y en los domicilios de las personas, en todos los casos y cualquiera sea el número de concurrentes, medida que ratifica la Resolución 6194/2020 MS.

Que, la Resolución 6194/2020 MS dispone de medidas específicas para el Municipio de Dina Huapi, las que serán de aplicación desde el 09 de noviembre de 2020 hasta el 23 de noviembre de 2020.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:


LA INTENDENTE DE DINA HUAPI

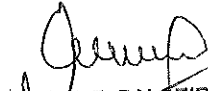
RESUELVE:


Artículo 1º) ADHERIR en todos sus términos a la Resolución 6491/2020 MS del Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro.

Artículo 2º) REFRENDA la presente resolución el Jefe de Gabinete.

Artículo 3º) Regístrese, comuníquese, tómese razón, publíquese y oportunamente, archívese.


ARMANDO OMAR CAPO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Dina Huapi


Arq. MONICA E. BALSEIRO
Intendente
Municipalidad de Dina Huapi


LUZ E. FARIAS
Secretaría Administrativa
Concejo Deliberante de Dina Huapi

BOLETÍN OFICIAL	
Mesa de Entradas	
Concejo Deliberante de Dina Huapi	
Fecha	10.1.11 2020
Hora	9:10HS.